



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - LA PLATA

Carátula: CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) 191 (REALIZACION DOMINIO XFS-835)

Número de causa: LP-34375-2022

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

Destinatarios: ELBRECKON@SCBA.GOV.AR, 20227631180@CMA.NOTIFICACIONES, 27280524943@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20113775689@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 8/6/2022 1

Alta o Disponibilidad: 8/6/2022 12:01:07

Firmado y Notificado por: DI CARLO Pablo Andres. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/06/2022 12:01:06 Certificado

Firmado por: CAIRO Silvina. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION), 191 (REALIZACION DOMINIO XFS-835).-

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20) . mm.-

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo pedido, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 558, 559, 562 y cc. del CPCC y arts. 204, 208 y cc de la ley 24.522, decretase la venta en subasta pública del **100%** del bien automotor dominio **XFS-835**, que se encuentra a nombre de la fallida CINCO L S.A.. De conformidad con lo resuelto en los restantes incidentes y dado que el bien objeto de realización, por su cotización y atractivo podría asimilarse a ciertos bienes inmuebles, al tiempo que podría redundar en un mayor provecho para la masa de acreedores, déjase establecido que la venta ordenada lo será al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación que al efecto deberá practicarse por el enajenador designado en autos.-

Dicha venta se realizará por el martillero (enajenador), el que por razones de economía, concentración y celeridad procesal, y mayor conveniencia a la quiebra actuará como enajenador en todos los incidentes de realización de bienes automotores que pertenezcan a Cinco L S.A., teniéndose por designado al mencionado Favio René Ocampo, quien aceptara el cargo en autos "CINCO L S.A. S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (Expte. LP 63597/16), con fecha 28/11/2017 y constituyera domicilio legal en calle 48 n° 928, piso D y electrónico 20227631180@cma.notificaciones, y en los presentes a fs. 13.

Como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la ley 10.923 (conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas de la base de la subasta, la garantía, las fecha de visitas, inicio y cierre de subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo aperebimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

2) **Edictos:** Previo cumplimiento de las medidas referenciadas *supra* y de las que en lo sucesivo se indicarán, el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los art. 559 del CPCC, por el término de dos días en el **Boletín Judicial** y en el diario "EL DIA" de la ciudad de LA PLATA.

3) Todo ello, **con citación de los jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios** en caso que resulten de los informes adjuntados, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas, los que **deberán tener una antigüedad no mayor a los tres meses al momento de la publicación de edictos.**

4) **Publicación en el Portal de Internet:** Asimismo y en virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican *infra*, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fojadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de **10 días hábiles** antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de **diez días hábiles**, dejándose aclarado que el día comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo, llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

5) **Depósito en garantía:** Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá a la suma de **pesos cinco mil (\$ 5.000)**. Dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subastas. Los datos de la cuenta judicial se encontrarán publicados en el portal conjuntamente con los datos y demás detalles del bien a rematar, y deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (art. 22 del Anexo I, Ac. 3604/12).

Asimismo, se hace saber que dicho **depósito será reintegrado a los depositantes** que no resultaron compradores, de oficio y una vez finalizada la subasta y comunicado al Juzgado el reporte de la misma por parte del Registro de Subastas Electrónicas (art. 39 Ac. 3604).

En caso de haberse efectuado **reserva de postura**, también se efectuará en forma inmediata, salvo que el postor manifieste en forma expresa la intención de mantenerla dentro del día siguiente de finalizada la subasta, en cuyo caso la suma se liberará a petición de parte, para lo cual se consigna el correo electrónico oficial del juzgado **juzciv10-lp@jusbuenosaires.gov.ar**, todo lo cual deberá constar en los edictos a librarse (art. 39 Ac. 3604)

Librese oficio electrónico de **apertura de cuenta** por Secretaría.

6) Se admite la **compra en comisión** en los términos establecidos por la ley. Esto es: al momento de registrarse como postor deberá obligatoriamente el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando en ese momento el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en el remate. El comisionista con el comitente deberán ratificar mediante un escrito la compra bajo esa modalidad dentro de los cinco días de haberse realizado la subasta.

En su defecto, en caso de haber ganado, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al oferente (art. 21 Ac. 3604 SCJBA, art. 582 CPCC).

7) **Finalizada la subasta** el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vendedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada, .

8) **Pago del precio y posesión. Postor remiso:** En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del CPCC.

9) **Seña, comisión y acta de adjudicación:** Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que **deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación**, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 10% a cargo del comprador, con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aportes previsionales también a cargo del comprador (conf. ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala, o en la modalidad que se establezca mediante resolución judicial en su reemplazo, ante la situación de público conocimiento imperante.

10) **Con carácter previo a la fijación de fecha para la subasta**, procédase a **inscribir la subasta en el Registro de la Propiedad del Automotor** (art. 34 inc. 5° ap "g", 36 inc. 2° del CPCC). Asimismo comuníquese oportunamente -una vez que sean cumplidos los dos recaudos previos- al **Área de Subastas Generales de la Excma. SCBA**, oficiándose a sus efectos de forma electrónica. Asimismo, librese el correspondiente certificado al martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo.

11) Asimismo deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta **deberán encontrarse actualizados** los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC. esto es, desde la fecha en que fueron expedidos no pueden tener una antigüedad superior a los noventa días corridos (anotaciones personales) y de quince días hábiles con relación al informe de dominio del automotor (art. 16, Decreto-Ley N° 6582/58 - Régimen Jurídico del Automotor). Además debe encontrarse actualizado el **informe de deuda por patente**, el que deberá tener una antigüedad no mayor a seis meses. **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dejase constancia que el presente proveído se notificará mediante el sistema Augusta de oficio** (arts. 34, 36 del CPCC ac. 3991 del 21/10/20 de la SCBA).

Silvina Cairo

Jueza

Firmado digitalmente

En la fecha se comunicó a ELBRECKON@SCBA.GOV.AR; 20227631180@CMA.NOTIFICACIONESy 27280524943@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20113775689@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

En el día de la fecha se libró oficio electrónico de apertura de cuenta. Cte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: D41FS5



ENTRADA
Hora:
- 9 JUN. 2022
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

No LP-14184/2020

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - LA PLATA
Carátula: CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) 191 (REALIZACION DOMINIO XFS-835)
Número de causa: LP-34375-2022
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 28/6/2022
Alta o Disponibilidad: 28/6/2022 11:33:49
Firmado y Notificado por: MONTENEGRO Mariela. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/06/2022 11:33:47 Certificado
Firmado por: CAIRO Silvina. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

CINCO L SA S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) 191 (REALIZACION DOMINIO XFS-835)

Trámite despachado: ESCRITO ELECTRONICO (230400247024417303)

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). mm .-
 Téngase presente la fecha fijada por el Martillero para la realización de la subasta, la que se iniciará el día 30 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. y finalizará el día 13 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.-
 Asimismo hágase saber la fecha de exhibición del 16/8/2022 de 10:00 a 12:00 horas en calle 44 N° 2619 entre 146 y 147 La Plata. Buenos Aires, y la fecha de acreditación de los postores hasta el día 25/08/2022 hora: 10:00 hs.

Ahora bien, respecto a la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 del Ac. 3604 SCBA, y la modalidad establecida en los incidentes de realización de bienes LP 63597, LP 63609, LP 63624, LP 32883, LP 39205, todos vinculados a estos autos, en los cuales se ha decidido suplantarse la audiencia de adjudicación y el resultado positivo de los mismos, dado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires expresó en sus resoluciones la necesidad de fomentar el uso de las herramientas tecnológicas accesibles para la realización de los actos procesales que así lo permitan, entiendo que resulta conveniente establecer la misma modalidad. Es por ello, que habré de sustituir la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 SCBA, por la presentación electrónica que al efecto deberá efectuar quien en su caso será denominada adjudicatario, constituyendo domicilio electrónico y en acompañando en formato PDF, copia de su DNI, la constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el pago del depósito en garantía. Se hace saber que el plazo para la presentación en autos del postor de mayor oferta es hasta la fecha que fuera propuesta por el martillero para la audiencia, esto es, hasta el día **27 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs**

De su presentación se dará traslado por cinco días a la fallida, al Síndico y al martillero, quedando de manifiesto por igual plazo en Secretaría y en la MEV, en atención a lo dispuesto por el citado art. 38 del Anexo al Ac. 3604 y las particularidades del caso (arts. 34, 36, 150, CPCC).

Debe tenerse presente que para el caso resulta fundamental la colaboración de los justiciables, martillero y principalmente de los abogados quienes tiene el deber de auxiliar a la justicia (arts. 58 inc 1 ley 5177 y art. 3

de la ley 5827).

Asimismo se recuerda que en los casos en los que se actúe por derecho propio y el patrocinado no cuente con certificados digitales, el escrito deberá ser firmado ológrafamente por el litigante en presencia de su abogado y que la posterior presentación en el sistema informático implica la declaración jurada del profesional de su cumplimiento, la asunción de las obligaciones propias del depositario y la veracidad de su contenido, debiendo acompañarse la presentación como archivo adjunto. Por otro lado, se hace saber que la solicitud o manifestación que efectúe el letrado patrocinante mediante escrito electrónico con su sola firma, implica, además de las obligaciones antedichas, el compromiso del profesional de contar con el pedimento o declaración de su cliente. La omisión de tales deberes conlleva a asumir la responsabilidad personal y profesional de lo requerido o expresado (doctr. art. 1 pto. b., b.3, b.5 y ccdtes de la Res. 10/20 del Sr. Presidente de la S.C.B.A., arts. 9, 10 y ccdtes. CCCN).

Efectivizados los traslados que al efecto se conferirán, la Actuaría constituida físicamente en la sede del Juzgado dará fe de lo que surge del informe del martillero y del reporte emitido por el Registro de Subastas Electrónicas, para así proceder en su caso a disponerse la adjudicación mediante el dictado de una resolución por parte de la infrascripta. -

Déjase constancia de lo aquí dispuesto en los edictos a publicarse.-

Notifíquese por Secretaría al martillero, al apoderado de la fallida, y a la Sindicatura, debiendo TODOS los intervinientes del acto denunciar casilla de correo (e-mail) y teléfono para eventual contacto.

Silvina Cairo

Jueza

Firmado digitalmente

En la fecha notifique a 20227631180@CMA.NOTIFICACIONES,
27280524943@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20113775689@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, ELBRECKON@SCBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 4DM7DN

